



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017

En la Consistorial de Bimenes (Martimporra), siendo las veinte horas y cinco minutos del día miércoles veinticinco de enero de 2017, se reúnen los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Aitor García Corte, al objeto de celebrar, sesión ordinaria.

**CONCEJALES ASISTENTES
PAS**

D. Manuel Rodríguez Onís
D^a María Menéndez Sánchez
XENTE YERBATO

D^a Natividad Canto García
IZQUIERDA XUNIDA

D. José Julio Corte Díaz.
PSOE

D. Alejandro Canteli Rozada
D^a. Oliva Artos Cueto
D. José Ismael García García

No asisten por razones laborales y familiares: D^a Soraya Montes Luaces.

Da fe del acto Esmeralda Palacio Cortina, Secretaría-Intervención de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO_ APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES DE 2 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

Quedaron aprobadas por unanimidad, con la puntualización de que en el acta de 1 de diciembre en la Moción del Grupo Socialista sobre el 25N, cuando en el apartado de intervenciones dice que el Alcalde da lectura al apartado 3) debe decir apartado 4).

SEGUNDO._ PRESUPUESTO 2017

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

El Pleno por cinco votos a favor y tres en contra del grupo socialista acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.225.306,23€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	435.393,32€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	528.588,73€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	7.500,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	135.173,19€
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	12.100,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	106.550,99 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.225.306,23 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.225.306,99€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	376.400,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	266.519,77€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	565.194,09€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	822,88€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	11.369,49€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.225.306,23€



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como, al órgano competente del Principado de Asturias.

En el turno de debate y deliberación se producen las siguientes intervenciones:

D. Alejandro Canteli Rozada: El año pasado dijisteis que habías conseguido rebajar el gasto de la oficialidad y ahora resulta que en este presupuesto aumenta.

Alcalde: Dijimos que redujimos el gasto en protocolo de la oficialidad. El pecado no es gastar más o menos, sino en lo que se gastaba.

D. Ismael García García: ¿Pensasteis que el año que viene hay que amortizar el préstamo?. Lo digo porque me parecen unos presupuestos muy cortoplacistas. Está muy bien el aumento de recursos que se contempla, pero se destina mucho crédito a actividades que lo mismo para el año que viene no se pueden llevar a cabo. Otra cosa sería invertir en infraestructura que es más básica y mucho más duradera.

Alcalde: Para el año que viene incluso se puede reducir, porque se van a hacer inversiones en actividades que son válidas para más años.

Finalmente el grupo socialista motivó su voto en contra en el carácter cortoplacista del presupuesto.

TERCERO_. EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE CAMINO QUE PARTE DEL ENTRONQUE DEL CAMINO DEL FADIELLU A LOS CANALES

Examinados los antecedentes que obran en el expediente de *"Recuperación en vía administrativa de bien de dominio público en El Fadiellu"*, así como el acuerdo del Pleno de fecha 6 de agosto de 2014 por el que se da por concluido dicho expediente disponiendo el inicio de expediente de investigación al amparo de los artículos 44 a 55 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, al considerar que concurren los presupuestos necesarios para el ejercicio de esa potestad.

Vistos los informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente de investigación y de conformidad con 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, a propuesta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Patrimonio, de fecha 24 de enero, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO.**



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

Primero. Iniciar expediente de investigación sobre la titularidad del camino que se describe a continuación, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes.

DESCRIPCIÓN

Camino que parte de la carretera AS-338, entre las parcelas 44 y 115, por el que pasaban los mineros hasta las minas "La Mosquitera" y el "Grupo Felgueroso", en Saús, cuyo trazado se inicia entre las parcelas señaladas y discurre por la parte Norte de la parcela 126 hasta la parcela 5 donde continúa por el Oeste de la 129.

Segundo. Publicar el acuerdo de iniciación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Anuncios, en la página web bimenes.es y lugares de costumbre.*

Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bimenes un ejemplar del Boletín Oficial del Principado de Asturias durante un plazo de quince días. Asimismo,

Tercero. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la **Administración General del Estado** y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

Cuarto. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

Quinto. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

Sexto. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de veinte días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

Séptimo. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

CUARTO_. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016 SOBRE DESLINDE "CAMINO DEL CUBILÓN"

El Pleno del Ayuntamiento toma razón del recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Nieves López Piedra, D. José María Aurelio García Rodríguez y D. Ángel López Hevia (PA 190/2016, transformado en ordinario en la vista celebrada el día 11 de enero



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

de 2017), contra resolución de este Ayuntamiento de Bimenes de fecha 22 de julio de 2016 de denegación de apertura de procedimiento de deslinde.

En el turno de debate el Concejal D. Alejandro Canteli Rozada preguntó si se hicieron mediciones y si se intentó alcanzar algún acuerdo con el vecino, a lo que el Sr. Alcalde le respondió que su obligación era defender lo público y que la actuación municipal llevada a cabo se motivó en el informe técnico de la Arquitecta Municipal.

D. Alejandro Canteli Rozada señaló que nunca hubo problema en ese camino, respondiéndole el Sr. Alcalde que el problema no es el camino sino los conflictos entre vecinos.

Seguidamente el Sr. Alcalde elevó la propuesta de encargar la defensa letrada y procesal al abogado D. Ricardo Fernández Rodríguez y al procurador de los tribunales D. José Antonio Iglesias Castañón. Propuesta que fue aprobada por siete votos a favor y uno en contra del concejal D. Alejandro Canteli Rozada.

QUINTO_. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN CAST Y ADRI.

Por cinco votos a favor y tres abstenciones del grupo socialista, se acordó modificar la representación de este Ayuntamiento en el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos y Asamblea y Junta Directiva ADRI Comarca de la Sidra, y nombrar a los siguientes:

CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST)

Titular: D. Aitor García Corte.

Suplente: D. Manuel Rodríguez Onís.

ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA ADRI COMARCA DE LA SIDRA

Asamblea General

D. Aitor García Corte.

D. Manuel Rodríguez Onís.

Junta Directiva

D. Aitor García Corte.

SEXTO_. MOCIONES.

6.1

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIMENES SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bimenes desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario", mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que "éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento".



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos, pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos las administraciones locales se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30 de noviembre, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar.

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bimenes presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

Se aprueba por unanimidad.

6.2

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. BIMENES EN DEFENSA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Exposición de motivos:

Las políticas de austeridad se han dirigido en los últimos años a restringir el gasto público para minimizar al máximo el papel de las instituciones públicas en la economía y a medidas tendentes de manera directa o indirecta a privatizar los servicios públicos. En esta estrategia neoliberal se enmarca las restricciones a la Oferta de Empleo Público que han sufrido las corporaciones locales y todas las administraciones en general.



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

Desde el año 2012, en el que aparecen en los Presupuestos Generales del Estado restricciones a la oferta de empleo público, los Ayuntamientos han visto cómo su plantilla de personal no sólo se estancaba o se veía mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasa de reposición permitida, sino que, en el mejor de los casos, avanzaba en precariedad, sustituyéndose el trabajo estable por contrataciones temporales o interinidades, que tarde o temprano supondrán un nuevo problema que en su día habrá que resolver.

En algunos casos los Ayuntamientos han tenido que recurrir a contratar servicios a empresas privadas por no poder cubrir adecuadamente las plantillas. Estas restricciones han impedido por otra parte el rescate de servicios públicos privatizados en muchos ayuntamientos por lo que suponía de aumento de Capítulo I.

Dichas restricciones vienen apareciendo en los Presupuestos Generales del Estado en los siguientes apartados:

Título III De los gastos de personal.

Capítulo I De los gastos del personal al servicio del sector público.

Artículo 20. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. A lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima tercera, décima cuarta y décima quinta, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores....

Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

3. Durante 2016 no se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de persona laboral de los entes del sector público estatal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si no se puede aumentar el Capítulo I de personal desde el año 2012 y además la tasa de reposición solo afecta a determinados sectores, difícilmente podemos dar respuesta al aumento o mejora de los servicios públicos que son necesarios en los municipios y que por diferentes circunstancias hacen necesario la ampliación de la plantilla de personal, ya sea por la necesidad de incorporación de nuevas áreas en las que el Ayuntamiento ha de ejercer sus competencias, o bien, por la apertura de nuevos edificios municipales que necesitan la dotación de personal suficiente para su funcionamiento.



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

Estas situaciones se agravan mucho más en aquellos municipios de gran afluencia turística y que tienen que prestar los servicios públicos con la misma plantilla que disponían en el año en el año 2012, como si la situación no hubiese variado desde entonces, aspecto que por los datos turísticos de los últimos cuatro años a nivel nacional ponen de manifiesto que la actividad turística se ha incrementado notablemente, y por lo tanto también la necesidad de aumentar los servicios públicos que se prestan a los residentes y turistas.

Al estar sujetos a la obligación de cumplir con la normativa vigente y las indicaciones al respecto en materia laboral recogidas anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, cuya principal imposición es la de mantener, tal y como se ha podido apreciar en el articulado reseñado, sin aumentar las cuantías económicas recogidas en el Capítulo I, de gastos de personal de los presupuestos municipales, se está provocando una pérdida notable en la calidad de los servicios públicos que se ofrecen a través de la gestión directa de los ayuntamientos con las consecuentes repercusiones negativas en la calidad de los mismos.

Son muchos los ayuntamientos que tienen capacidad económica suficiente para generar empleo, y sin embargo, ven cortadas sus pretensiones por leyes injustas que pretenden adelgazar el sector público para dar cabida a otras formas de gestión que sin duda suponen un mayor esfuerzo económico a los ayuntamientos, y por lo tanto son negativas para los intereses de los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello el Grupo Municipal de I.U. Bimenes presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente:

MOCIÓN

1. El Pleno Municipal insta al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y las restricciones de aumento del Capítulo I.
2. El Pleno Municipal acuerda declarar todos los servicios municipales como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa.
3. El Pleno Municipal acuerda que esta moción se traslade a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.

Se aprueba por unanimidad.

En el debate de la misma el Portavoz del Grupo Socialista D. Ismael García recordó al Equipo de Gobierno que el segundo punto de la misma está redactado en idéntico sentido que la del Grupo Socialista rechazada en sesión o sesiones anteriores. Señaló que el grupo socialista no rechaza mociones en función del grupo del que vengan, y que a todos los grupos les llegan mociones y propuestas de sus federaciones u órganos superiores, cosa que fue cuestionada en la anterior sesión o anteriores sesiones al grupo socialista.

6.3

MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE BIMENES SOBRE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA S.O.S. TREN

Don Julio Corte Díaz, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Bimenes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la preocupante situación de los servicios de trenes de FEVE en particular y todo el transporte colectivo asturiano en general se constituye la Plataforma S.O.S. TREN en Avilés el 29 de junio de 2016. En primera instancia compuesta por 12 asociaciones y/o colectivos, a la que siguen sumándose adhesiones de toda Asturias.

El Objetivo de esta Plataforma es defender y potenciar los servicios públicos y buscar aquellos mecanismos que permitan hacer frente a la "posible" privatización y/o monopolio del transporte en Asturias.

Esta Plataforma ha decidido trabajar en tres ámbitos:

Ámbito Social: Contactar con todas las asociaciones de vecinos, movimientos, organizaciones de consumidores y plataformas de forma que podamos, cuando así se decida, realizar acciones de defensa del transporte ferroviario de cercanías, potenciando la sostenibilidad de este medio, la vertebración de la comunidad autónoma y el servicio que presta a distintos municipios rurales así como la facilidad para transportar bicicletas, mascotas etc.

Ámbito Sindical: A través de los contactos y charlas que hemos mantenido con representantes sindicales de Renfe/Adif y la necesidad de extender a todos los sindicatos representados en el sector así como a las distintas Uniones comarcales y regionales de dichos sindicatos. Tratar no solamente del transporte de viajeros sino también del transporte de mercancías, tan importante para la zona occidental de la región

Ámbito Político: A través de los distintos grupos políticos, hacer llegar a todos los ayuntamientos mociones en defensa de los trenes de cercanías (algunos ya han presentado y aprobado por unanimidad como en Carreño o Avilés) y trasladar nuestras peticiones a las direcciones regionales y representantes en la junta general del principado con el propósito de visibilizar que este es un tema supra-municipal.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, pedimos al Pleno del Ayuntamiento de Bimenes se adhiera a la Plataforma S.O.S. TREN.

Trasladar el presente acuerdo a sostren@lensame.org.

Esta Moción fue aprobada por unanimidad.

6.4

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE BIMENES EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Exposición de motivos:

La Reforma Laboral de 2010 del Gobierno de Zapatero que abarató y facilitó el despido para contentar a Bruselas y la todavía más virulenta reforma del Gobierno de Rajoy del año 2012 que trajo como consecuencia altos niveles de paro, bajos salarios, precariedad laboral masiva y contratación abusiva, contribuyeron decisivamente al déficit de la Seguridad Social: las cotizaciones no cubren los gastos y el gobierno ha recurrido de manera sistemática a vaciar el denominado Fondo de Reserva de las Pensiones.



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

La disminución de los ingresos por cotizaciones es una consecuencia lógica de la disminución de cotizaciones por las altas tasas de desempleo, de las mayores de Europa, y a la baja calidad de los que se crean. Es obvio que la baja calidad del empleo con salarios bajos produce bajas cotizaciones. Otro factor que contribuye decisivamente a esta tendencia negativa es la alta tasa de temporalidad ligada principalmente al sector servicios y a otros sectores como la agricultura que no se escapan a este tipo de contratación.

A la bajada de ingresos en la Seguridad Social también han contribuido algunas medidas del gobierno en forma de "ventajas" al empresariado y a los emprendedores: bonificaciones, tarifas planas, etc. Medidas que se venden políticamente como ayudas a la contratación y que también salen de la "hucha de las pensiones". Unas medidas que se tomaban paradójicamente a la vez que se aprobaba unilateralmente la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización de las Pensiones, es decir acordando que las pensiones podían subir menos que el IPC anual y haciendo saltar por los aires el propio Pacto de Toledo.

El Fondo de Reserva de las Pensiones superaba los 66.000 millones de euros en 2011 como consecuencia del superávit de la Seguridad Social. Se trataba de asegurar unas pensiones dignas actualizadas con arreglo al IPC anual y por otra parte de garantizar unos Servicios Sociales de calidad, asegurando un Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia público y de calidad.

Ahora mismo la realidad es que de las 9.417.724 pensiones, el 50% está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y el 70 % está por debajo de los 1.000 euros.

En 2015 el déficit de la Seguridad Social por cotizaciones alcanzaba los 16.707 millones de euros y el Fondo de Reserva de las Pensiones ha bajado de los 66.815 millones en 2011 a los 15.915 millones en el 2016. Esto pone claramente en riesgo la calidad, la calidad y el futuro mismo de estas prestaciones. Una estrategia que conecta con la visión neoliberal de las pensiones como unas prestaciones que deben asegurarse los trabajadores y trabajadoras acudiendo a las entidades privadas (bancos y aseguradoras) que ven en ello un gigantesco negocio de futuro.

La solución pasa obviamente por corregir esta situación aumentando los ingresos del sistema público de pensiones estableciendo nuevas fuentes de financiación e impidiendo que el Gobierno pueda disponer arbitrariamente de cantidades del Fondo. Y por supuesto derogando una reforma laboral que trae como consecuencia precariedad, desempleo y bajos salarios y por tanto bajada de ingresos por cotización.

Sólo con la creación de empleo estable y de calidad y abandonando el mantra de que el desarrollo y la salida de la crisis se tiene que basar en salarios de miseria será posible reconducir esta peligrosa tendencia que pone en peligro el presente y el futuro de las pensiones. Se ha demostrado en los últimos años que la recuperación económica no es posible con una mayoría social empobrecida y con bajos salarios que no consume y produce directamente más desempleo y cierre de empresas en un bucle dramático. Algo que comienza a reconocer incluso el BCE.

Por todo ello el Grupo Municipal de I.U. de BIMENES presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno Municipal de Bimenes insta al Parlamento y al Gobierno de la Nación a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

consecuencias nefastas para la calidad del empleo pone en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

2. El Pleno Municipal de Bimenes solicita al Gobierno de la Nación la derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización de las Pensiones, con el fin de seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente lo mismo que el IPC.

3. El Pleno Municipal de Bimenes insta al Gobierno de la Nación a establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con conyugue no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con conyugue a cargo será equivalente al 110% del SMI anual.

4. El Pleno Municipal de Bimenes insta al Gobierno de la Nación a que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones y a buscar vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones.

5. Dar traslado de esta Moción al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado

Esta Moción fue aprobada por cinco votos a favor y tres en contra del Grupo Socialista, motivando este grupo su posición contraria, en que esta moción no encaja en su totalidad con la proposición no de ley que el Partido Socialista Obrero Español ya ha presentado en el Congreso de los Diputados y que se encuentra en fase de tramitación.

6.5

PROPOSICIÓN, QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE BIMENES , RELATIVA A LA FISCALIDAD DE HÓRREOS, PANERAS Y CABAZOS: EXENCIÓN Y BONIFICACIONES EN EL IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES.

Mediante el Decreto 449/1973, de 22 de febrero, por el que se colocan bajo la protección del Estado los «hórreos» y «cabazos» antiguos existentes en Asturias y Galicia, y de conformidad con su artículo primero, todas las construcciones conocidas con el nombre de «hórreos» o «cabazos», existentes en Asturias y Galicia, que tuviesen una antigüedad no menor de un siglo, y fuese cualquiera el estado en que se encuentren, quedaban bajo la protección del Estado, que debía impedir toda intervención que alterase su carácter o pudiese provocar su derrumbamiento.

Posteriormente, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional segunda, estableció que se consideran asimismo de Interés Cultural, y quedan sometidos a su régimen, los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, 571/1963 y 499/1973.

Posteriormente, la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural, reservó para la protección de hórreos, paneras y cabazos su artículo 75 y, con carácter preventivo, su disposición transitoria tercera, que distinguía:

a) Los hórreos, paneras y cabazos que constituyan muestras notables por su talla y decoración o características constructivas, por formar conjuntos o, en todo caso, ser de



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

construcción anterior al año 1850; y por ello sometidos al régimen de los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias hasta el 31 de diciembre de 2015, salvo que expresamente la Consejería competente en materia de cultura deseché su inclusión.

b) Los hórreos, paneras y cabazos de construcción anterior a 1940 que conserven su fisonomía tradicional y su vinculación al entorno propio, que en tanto no se proceda a su estudio individualizado o se proceda a la aprobación de los Catálogos urbanísticos de protección que incluyan los elementos de interés etnográfico de los concejos correspondientes, quedan acogidos al régimen de protección integral, tal como éste se contempla en la legislación urbanística.

Por su parte, el **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, regula en su **artículo 62** las exenciones previstas para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, en particular, dispone que están exentos del mismo, previa solicitud, entre otros, los inmuebles comprendidos en la **disposición adicional segunda de dicha Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español**.

Por su parte, el **artículo 74 de este texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales** regula las **bonificaciones potestativas** en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de modo que su apartado 3 recoge que los ayuntamientos, mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto a favor de cada grupo de bienes inmuebles de características especiales, especificando la duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales relativos a esta bonificación.

En atención a lo expuesto, al amparo de lo prevenido en los artículos 97.3 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se somete directamente a conocimiento del Pleno y para su aprobación, la siguiente:

PROPOSICIÓN

1º.- La declaración de oficio de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, previo los trámites legales oportunos, de todos los hórreos, paneras y cabazos existentes que tengan una antigüedad no menor de un siglo, sea cualquiera el estado en que se encuentren.

2º.- La aprobación, previo los trámites legales oportunos, de una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a favor del resto de los hórreos, paneras y cabazos que, en lo sustancial, conserven su fisonomía tradicional y su vinculación al entorno propio en atención a su condición de bienes inmuebles de características especiales, especificando la duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales relativos a esta bonificación en la forma más amplia y favorable a los propietarios que fuera posible, en el bien entendido de que no podrán ser beneficiarias de esa exención aquellas otras construcciones que no se adecúen por su uso o por la inadecuación de su construcción o de los materiales utilizados a las características constructivas y morfológicas tradicional

Esta Moción fue aprobada por unanimidad, como pronunciamiento político.



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

SÉPTIMO _ ASUNTOS URGENTES. No hubo.

OCTAVO _ . DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas entre el 27 de octubre de 2016 y el 20 de enero de 2017.

D. Ismael García García señaló que hay una factura de Maite Busto duplicada. Le respondió la Secretaria que se trata de un error que ya está corregido.

D. Alejandro Canteli Rozada preguntó si se pidieron más presupuestos para la limpieza del canalón, respondiéndole el Sr. Alcalde que no, que la apuesta del equipo de gobierno es dar trabajo a los profesionales del Concejo y que por ese precio se limpió el canalón, se adquirieron los materiales y se contrató la grúa.

D. Alejandro Canteli: Aclarado y conforme.

NOVENO_. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta de las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, y de las respuestas del Sr. Alcalde.

Primera Pregunta

Saber el gasto real de alumbrado en edificios municipales y de alumbrado público en el año 2016

Responde el Sr. Alcalde:

Primera Pregunta.

Les adjuntamos los datos de consumo y de ahorro del 2016.

Aún falta por ajustar 2 edificios (escuela 0-3 y colegio de Martimporra ya que carecen de boletín y de certificado) por lo que en el momento en que esté resuelto el problema vamos a poder hacer los ajustes necesarios y por lo tanto el ahorro será aún más significativo.

Segunda Pregunta.

Los espejos que se iban poner "aquí" y "allí" ¿ya se han colocado todos o aún se estudia alguna ubicación? Hay sitios como la entrada a la carretera La Fontanina desde la escuela de Tabayes donde no vendría mal.

Responde el Sr. Alcalde:

Desconocemos donde quedan los lugares "aquí" y "allí" en Bimenes, o por lo menos nadie ha solicitado la colocación de ningún espejo en tales sitios. Donde sí estamos colocando es donde se nos solícita y ya se han colocado en El Caleyú, en la entrada al cementerio de Suares, en El Cuitu,... faltan algunos por poner que se irán colocando progresivamente. Efectivamente puede ser que el cruce de La Fontanina y Tabayes, como en tantos otros sitios hace falta un espejo, pero también les recordamos que en dicho lugar ya han sido sustraídos dos espejos al menos.

D. Ismael García: Lo de aquí y allí lo dijo en la anterior sesión Manuel. El espejo al que aludo es para colocar en un punto peligroso.



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

D. Julio Corte Díaz: Estoy de acuerdo en que es peligroso, pero ya se pusieron varias veces y los roban, habrá que arbitrar alguna fórmula para que eso no ocurra.

Tercera Pregunta

Ya que se arregló el argayo de la Llera ¿se actuó también en el bache que hay subiendo para Santa Gadía?

Responde el Sr. Alcalde:

El bache al que creemos se hace alusión en la carretera de Santa Gadía, se finalizó su reparación en el día de hoy. Hemos hecho un gran esfuerzo para poder repararlo de una forma más segura y efectiva ya que la anterior vez que se actuó sobre dicho bache acabó por complicar más su estado.

Cuarta pregunta

¿Hay dinero en alguna partida para arreglar los paneles informativos?

Responde el Sr. Alcalde:

Hay un dinero para inversión, en previsión de reparar mobiliario, ya que el grado de deterioro es terrible, deterioro que por supuesto no se ha producido en el último año y medio donde para algunos parece que ha sido el fin de los tiempos. Como les reiteramos en numerosas ocasiones, atendemos a prioridades.

Quinta Pregunta

En la partida de obras la carretera de San Julián a la Cruz ¿tiene alguna partida? Se encuentra bastante deteriorada.

Responde el Sr. Alcalde:

La carretera de San Julián a La Cruz es un ejemplo más de cómo se encuentran el resto de carreteras del concejo, el mantenimiento de las carreteras municipales es una labor presente en los trabajos de los técnicos que se esfuerzan por tener cunetas y márgenes limpios evitando así el mayor desgaste. Las carreteras son viejas y apenas han tenido reparaciones o mantenimientos desde sus puestas en funcionamiento por lo que a día de hoy presentan el estado en el que se encuentran. Los presupuestos de este año contemplan el rebacheo y obras menores en algunas de las carreteras municipales.

Les recomendaríamos que si tienen alguna cuestión sobre tema presupuestario que fuese susceptible de incluir en dichos presupuestos nos lo hicieran de una forma más ordenada, es decir, cuando ustedes registraron estas preguntas aún no se había mantenido la última comisión de presupuestos, momento y lugar para recoger todas esas inquietudes, no sabríamos decirles sí podríamos atender a dichas demandas o no pero es la fórmula correcta de hacer tales observaciones.

Sexta Pregunta

¿Cuándo se tiene pensado reponer el alumbrado en San Julián?

Responde el Sr. Alcalde:

La verdad que nos resulta chocante que ustedes que apagaron las luces y dejaron los pueblos en la más triste tiniebla se posicionen ahora preocupados por esta situación. Les



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

recordamos que estamos en trámite de negociación con la empresa, que por cierto cambió de nombre y referencia mercantil. (les adjuntamos última conversación).

Seguidamente el Sr. Alcalde, leyó un guasá de la comercial de la empresa, en el que dice que se hará reclamación judicial si hace falta.

Séptima pregunta

En el 2016 ¿sabemos porque no se celebró el Día de la Cultura y el Deporte que se había celebrado en el 2015 por primera vez?

Responde el Sr. Alcalde:

Para el año 2017 hemos programado la celebración de dicha gala, y hemos tenido el 2016 para pensar que queríamos y como lo queríamos.

Para refrescarles la memoria, la gala de la cultura y el deporte surgió como una propuesta del por entonces concejal del PAS Aitor García corte, posteriormente el gobierno local la adoptó como propia y tras celebrarse una comisión para determinar quiénes serían las personas destacadas, la junta de gobierno adoptó otra determinación. Una gala talmente orquestada para sacar rédito político ya que se aproximaban las elecciones, el malestar generado a consecuencia de aquella chapuza es lo que nos hace recapacitar una y otra vez cual será la fórmula más viable para futuras galas y reconocimientos.

Octava pregunta

Observamos dejadez en el mantenimiento de la señalización de los pueblos, ¿se tiene pensado actuar sobre estos indicadores?

Responde el Sr. Alcalde:

Nos gustaría que nos especificasen mejor de que señalización se trata y a qué tipo de dejadez se refieren. Reponemos y reparamos lo que más deteriorado está y a tenor de los recursos del momento.

Novena pregunta

Respecto al centro social de Martimporra ¿Cuándo se tiene pensado actuar para subsanar los problemas que aún restan? Y ¿licitar la cafetería?

Responde el Sr. Alcalde:

Nos resulta extraño que se percaten ahora de las deficiencias que tiene el centro social de Martimporra y de la necesidad de la apertura del establecimiento hostelero, y no tuvieran cuenta de ello cuando ustedes lo inauguraron aprisa y corriendo un mes y medio antes de las elecciones. Se apuraron tanto en inaugurar que se les olvidó hasta poner luces en los baños y poner tuberías que desaguaran los fregaderos, irregularidades tan sangrantes como la colocación del tanque de Gasoil en el sótano, que va en contra de la normativa y que por supuesto ya no era la misma que cuando se proyectó el edificio, que si mal no recordamos pasaron unos 15 años. La sindicatura de cuentas tomó buena cuenta de ello y nos requirió la devolución de una subvención. La subsanación de este problema nos permite poder actuar sobre el edificio, cosa que, sí no aparece ninguna otra complicación se hará en el transcurso de este ejercicio. El pasado año hemos hecho trabajos de mantenimiento, reformas en el alumbrado, dotamos el edificio de alarma, y hemos puesto solución el tema de los desagües.



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

Décima Pregunta

En las resoluciones hay un gasto de cinco agendas ¿son detalles que se tienen con alguna persona o material de trabajo?

Responde el Sr. Alcalde:

Nos sorprende bastante esta pregunta ya que no se si ustedes habitúan a regalar agendas, por lo que a lo mejor deberíamos preguntarles nosotros a ustedes para quien eran las que figuraban en las facturas estos años atrás. Las que aparecen en esta facturación como es de lógica, son material de trabajo y fueron adquiridas para Esmeralda, Inés, Almudena, Dani e Isabel, la de Isabel por cierto me la quedé yo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos. Doy fe

